

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 1
GRUPO N° 5
77322424446

BARRICK GOLD (PASCUA LAMA) LIMITED
TAX ID 20061267

APODERADO EN CHILE:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE
BARRICK GOLD (PASCUA LAMA) LIMITED EN
EL REGISTRO VOLUNTARIO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS
E INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1658

SANTIAGO, 10 de junio de 2022.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 del 30/04/2008; Circular N° 56 del 04/09/2020, en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008 emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700 de fecha 31 de mayo de 2022 y admitida el 08 de junio de 2022, [REDACTED] Santiago, en representación de BARRICK GOLD (PASCUA LAMA), TAX ID 20061267, institución financiera extranjera domiciliada en 3rd Floor, Unity Chambers N° 18, St. Helier, Jersey, Código Postal JE2 4WJ.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera BARRICK GOLD (PASCUA LAMA) LIMITED), TAX ID 20061267, domiciliada en 3rd Floor, Unity Chambers N° 18, St. Helier, Jersey, Código Postal JE2 4WJ, presentó con fecha 31 de mayo de 2022 por intermedio de su apoderado Formulario N° 3700, solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59 de fecha 14/05/2008 y Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13/08/2021, emitidas por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado fue protocolizado ante don Gustavo Montero Marti, Notario Público Suplente de la 48° Notaria de Santiago, Repertorio N° 13.388/2008, de fecha 20 de octubre de 2008 y emitido en la ciudad de Barbados, Trinidad y Tobago, con fecha 25 de septiembre de 2008, documento debidamente legalizado ante el cónsul de Chile en esa ciudad, Sr. David L. Harding, en igual fecha.

5) Que, **BARRICK GOLD (PASCUA LAMA) LIMITED, TAX ID 20061267**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N° 349 de fecha 12 de noviembre de 2008, y actualizada hasta el 30 de junio de 2022 por Resolución Ex. N° 1791 de fecha 28 de julio de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

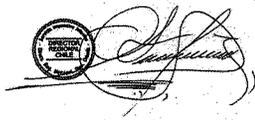
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N° 95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE a **BARRICK GOLD (PASCUA LAMA) LIMITED, TAX ID 20061267**, de Jersey, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año siguiente a aquel de emisión de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2022.06.13 18:01:52 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30/10/2015



Firmado digitalmente por
Roxana Illesca
Contreras
Fecha: 2022.06.10
17:19:20 -04'00'

LCP/ric/rpg

DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED] apoderado en Chile de **BARRICK GOLD (PASCUA LAMA) LIMITED**, [REDACTED]
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 1
- Grupo N° 5

Rodrigo Padilla Garrido

Firmado digitalmente por
Rodrigo Padilla Garrido
Fecha: 2022.06.10
16:59:06 -04'00'

Laura Caniumil Paillamil

Firmado digitalmente por
Laura Caniumil Paillamil